Ayuntam.to del primero de Julio

En la villa de Almansa a primero dia del mes de Jullio de mill seiscientos y quarenta y dos años en la sala del ayuntamiento della se juntaron sus mercedes de los Nicolas Perez de los Covos = Martin Baen de Cozar alcaldes ordinarios = Fran.co Abarca de la Torre = Estevan Navarro y Fran.co Abellan Ruiz regidores con el [illegible] desta villa y decretaron lo siguiente

Este dia dixeron que por quanto se ha de marchar la compañia de milicia desta villa mañana dos del presente para la villa de Requena y de alli a una parte para conducir la dicha compañia y que se le entreguen los soldados della a los comisarios que los an de recivir = nombravan y nombraron por comisario pagador de la dicha compañia y soldados a Alonso Perez de los Covos regidor desta villa en quien [illegible] do orden a [illegible] que le entregue el dinero necesario de plata y vellon para yr socorrer los dichos soldados conforme este ayuntamiento viere ordenado y asignan de salario a el dicho comisario pagador en cada un dia quinientos maravedis de vellon en Castilla y trescientos de plata en el rreyno de Valencia [illegible] el dicho oficio de tal comisario pagador de la manera que [illegible] ayuntamiento lo firmaron =

Y aviendo sido llamado el dicho nombramiento de pagador comisario se rrescibio por el dicho comisario [illegible] el dicho salario y le fue anadido y señalo de salario en cada un dia en castilla y en el rreyno de Valencia dos ducados cada un dia de vellon en castilla y de plata en el rreyno y lo firme por mandado del dicho concejo = Martin Thomas

Nicolas Perez [illegible] — Juan [illegible] — Fran.co Abarca de la Torre

Fran.co Abellan

Estevan [illegible]

Martin Thomas